

ORDENANZA N° 4.021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 4379

ARTICULO 1°.- Impónese como valor tope de Pesos Un (\$ 1,00), a la tarifa general. Y un tope equivalente al 50 % de esta, para las tarifas diferenciales de banda negativa que implemente la Empresa por contraprestación servicio de transporte urbano de pasajeros. Los valores que se impone por el presente Artículo no podrán ser excedidos por ninguna modificación, reajuste e incremento que se implemente en virtud de las previsiones establecidas en las cláusulas Décimo Quinta y Décimo Sexta y concordantes del Contrato de Concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros.-

TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 4379

ARTICULO 1°.- Impónese desde el 1° de Enero de 2.008, en valor tope de pesos Uno con Veinticinco Centavos (\$ 1,25), a la tarifa general. Y un valor de Setenta y Cinco Centavos (\$ 0,75) para las tarifas deferenciales de banda negativa. Los valores no podrán ser excedidos por ninguna modificación, reajuste e incremento que se implemente.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto por el Artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta nueva disposición establecida por Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Créase la Comisión mixta integrada por tres (3) Concejales, dos (2) representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y dos (2) representantes de la Cooperativa Concesionaria, la que tendrá por misión : identificar, evaluar y definir las condiciones y desarrollo del servicio de transporte, dictaminado de modo previo en toda gestión conducente a la modificación de recorridos, frecuencias, cantidad y ubicación de paradas para el ascenso y descenso de pasajeros e inauguración de nuevas líneas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.